

**TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS
PRODUCTIVAS EN LOS ESPACIOS INTERIORES
DE LA CORONA DE ARAGÓN
(SIGLOS XIV-XVI)**

Germán Navarro Espinach y Concepción Villanueva Morte (Coords.)



Sociedad Española de Estudios Medievales
Prensas de la Universidad de Zaragoza

Monografías de la Sociedad
Española de Estudios Medievales

18

Germán Navarro Espinach
Concepción Villanueva Morte
(Coordinadores)

*TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS
PRODUCTIVAS EN LOS ESPACIOS INTERIORES
DE LA CORONA DE ARAGÓN
(SIGLOS XIV-XVI)*

MURCIA

2023



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

Título: *Tecnologías e infraestructuras productivas en los espacios interiores de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*

Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 18

Coordinadores:

Germán Navarro Espinach

Concepción Villanueva Morte

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

Los estudios que componen esta monografía han sido evaluados y seleccionados por expertos a través del sistema de pares ciegos.

La edición de este volumen ha sido financiada por el Proyecto RENAP (Recursos naturales y actividades productivas en los espacios interiores de la Corona de Aragón, siglos XIV-XVI), subvencionado por MCIN-UEFEDER-AEI (Ref. PID2021-123509NB-I00).



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



Prensas de la Universidad
Universidad Zaragoza

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales – Prensas de la Universidad de Zaragoza

© Imagen de la portada: Batán medieval de Lacort reubicado en Fiscal, ambas localidades de la provincia de Huesca. Fotografía: Archivo Proyecto RENAP. Autor: Germán Navarro Espinach.

ISBN: 978-84-1340-780-7 (papel)

ISBN: 978-84-1340-781-4 (digital)

Depósito Legal: Z 2358-2023

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia

Impreso en España

ÍNDICE

<i>Introducción</i>	
Germán Navarro Espinach y Concepción Villanueva Morte.....	9
I. ESTUDIOS SOBRE ARAGÓN	
<i>Dehesas y boalares en el valle medio del Ebro: Campo de Belchite (Zaragoza) y Común de Huesa (Teruel) siglos XII-XV</i>	
Juan F. Utrilla Utrilla	35
<i>La creación y gestión de las dehesas de la Comunidad de aldeas de Daroca (siglos XIII-XVI)</i>	
Lydia C. Allué Andrés y María Luz Rodrigo-Estevan	53
<i>La lenta transformación del paisaje rural. Construcción de acequias y roturación de los prados fluviales del valle medio del Jiloca en el siglo XVI</i>	
Emilio Benedicto Gimeno	65
<i>El espacio agrario y su obligada adaptación al medio natural: el caso de la partida de la Ortila de Zaragoza en los siglos XIV-XV</i>	
David Lacámara Aylón	83
<i>Túneles hidráulicos históricos en el valle medio del Ebro: la mina de Taust. El frustrado intento de apertura de la Acequia de Tauste en la década de 1530</i>	
Juan José Morales Gómez	97
<i>Hacia una cartografía de la sal en el reino de Aragón durante la Edad Media (ss. XI-XVI)</i>	
Alfredo Auñón Pastor	149
<i>Trashumancia mediterránea y vías pecuarias en la Corona de Aragón, siglos XIV-XVI</i>	
José Luis Castán Esteban	165
<i>Transformaciones comerciales, nuevas infraestructuras y recursos hídricos: el lavadero de lanas de Daroca (1582-1588)</i>	
José Antonio Mateos Royo	179

II. ESTUDIOS SOBRE VALENCIA

<i>Innovación y transmisión técnica. Nuevas producciones en la industria textil medieval</i>	
Paulino Iradiel Murugarren	195
<i>Los molinos batanes del interior-sur valenciano: tecnología, gestión y negocio (siglo XV)</i>	
Josep Antoni Llibrer Escrig	211
<i>Red molinar en zona de frontera. El Maestrat y Els Ports de Morella (siglos XIV-XV)</i>	
Joaquín Aparici Martí y Carles A. Rabassa Vaquer.....	227
<i>La materialización de los paisajes ganaderos: espacios, recursos naturales e infraestructuras ganaderas al sur del reino de Valencia (ss. XIII-XV)</i>	
Miriam Parra Villaescusa.....	251
<i>Infraestructuras y espacios ganaderos en las montañas septentrionales valencianas: el caso de la Tinença de Culla (siglos XIII-XVII)</i>	
Vicent Royo Pérez	271

III. EN BUSCA DE UNA HISTORIA COMPARADA

<i>Arcilla, agua, madera. Recursos naturales y tecnología de la producción alfarera de Quart, Girona (siglos XIV-XVI)</i>	
Esther Travé Allepuz	291
<i>Infraestructuras produtivas dos mesteres em Portugal nos séculos XIV e XV</i>	
Arnaldo Sousa Melo	305
<i>Cera y sebo. Recursos naturales para la luz artificial entre España e Italia: iconografía, materialidad y escrituras (siglos XIV-XVI)</i>	
Beatrice Del Bo e Igor Santos Salazar	321

LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS DEHESAS DE LA COMUNIDAD DE ALDEAS DE DAROCA (SIGLOS XIII-XVI)

Lydia C. Allué Andrés

(*Université Toulouse 2 Jean Jaurès, Universidad de Zaragoza*)

María Luz Rodrigo-Estevan

(*Universidad de Zaragoza*)

INTRODUCCIÓN

Desde la Edad Media, y hasta una fecha muy reciente, la ganadería ha sido una actividad económica primordial en el territorio en el que se situaban las aldeas que conformaron la ya desaparecida Comunidad de aldeas de Daroca (fig. 1).¹ Sus huellas pueden percibirse tanto en la valiosa documentación que se ha conservado en diferentes archivos aragoneses,² como en los vestigios arquitectónicos o materiales relacionados con la cría y venta del ganado que salpican el paisaje de esta región (DIARTE, 1993: 178-206).³

1 Institución aragonesa de origen medieval que existió en la *Extremadura* aragonesa entre 1248 y 1837.

2 Libros de ordenanzas de la Comunidad, pleitos con distintas instituciones, sentencias arbitrales emitidas por diferentes reyes, cartas de amojonamiento y entrega de las dehesas... conservados principalmente en los fondos del Archivo de la Comunidad de aldeas de Daroca, custodiados en el Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), en el Archivo Municipal de Daroca (AMD) y en el de la Fundación Casa de Ganaderos de Zaragoza (FCG). Dentro de esa documentación destaca, por su interés para conocer todas las dehesas que poseían las aldeas a mediados del siglo XVI, la concordia firmada en 1559 entre la Comunidad de aldeas de Daroca y la Casa de Ganaderos de Zaragoza (ALLUÉ Y RODRIGO, 2020; ALLUÉ, 2023), transcrita gracias a la Ayuda Xiloca a la Investigación de 2019.

3 A pesar de su relativa independencia institucional con respecto a la villa de Daroca, los vecinos de las aldeas acudían a las ferias de dicho lugar para vender la lana que, aunque era de calidad mediocre, era muy demandada tanto desde Zaragoza como desde fuera del reino. Su importancia fue tal que, en Época Moderna, se llegaron a crear distintos lavaderos de lana para poder realizar esta labor dentro de los límites de la Comunidad. Para saber más sobre ellos, puede consultarse la obra de BENEDICTO Y BOÑILLA, 2010, o el artículo que José Antonio Mateos Royo presenta en este volumen.

A partir de 1120, cuando las tropas de Alfonso I tomaron Calatayud y Daroca, se fue creando la *Extremadura* aragonesa en los confines surorientales del Reino de Aragón. Dichas villas, y posteriormente la de Teruel, conquistada en 1177, recibieron de los monarcas generosos fueros *de frontera* y unos amplios alfoques que podían gestionar con relativa autonomía. Esta gran disponibilidad de tierras, así como las libertades prometidas a los repobladores de estos territorios, atrajeron a un buen número de personas procedentes de Navarra, Cataluña, el norte del reino o, incluso, del otro lado de los Pirineos. Estos lugares de frontera atraían principalmente a los ganaderos, ya que sus animales eran un bien mueble de gran valor y fácil de trasladar (GERBET, 2003: 63).⁴



Figura 1. Mapa hipsométrico de Aragón. La línea negra indica la extensión de la Comunidad de aldeas de Daroca a finales del siglo XV. © Lydia C. Allué Andrés.

⁴ Esto explicaría la gran superficie contenida dentro del recinto amurallado de Daroca, que sobrepasaba ampliamente la zona habitada: en caso de peligro, los vecinos podían acudir con sus rebaños para refugiarse tras los muros de la villa.

Hay otras variables que favorecieron la hegemonía de la ganadería —fundamentalmente ovicaprina— sobre la agricultura en buena parte de la Comunidad darocense. En primer lugar, era un espacio con una presión demográfica muy baja. Como señala Gerbet, *cuanto más amplio era el espacio, más intensa era la actividad pastoril; cuantos menos hombres había, más numerosos eran los rebaños* (GERBET, 2003: 55-56), dado que la cantidad de tierras que debían de ser destinadas al consumo humano era menor y, por tanto, las zonas de pastoreo eran más abundantes. Esta escasez de población se explica, en parte, por la peligrosidad derivada de la situación de frontera respecto a la corona castellana, con la cual se mantuvieron innumerables disputas hasta el matrimonio de los Reyes Católicos. Las *razzias* y las guerras tuvieron frecuentes y desastrosas consecuencias en el campo, fuese bajo la forma de quema de cosechas, de destrucción de aldeas o bien de robo de ganado.

Igualmente, la topografía del terreno y la mediocre calidad de los suelos tampoco favorecerían la práctica de la agricultura más allá de los valles o de las cuencas de los ríos u otras fuentes de agua. Especialmente porque, en esta región, el régimen de lluvias es escaso e irregular, y las temperaturas suelen ser extremas tanto en verano como en invierno. Además, aproximadamente la mitad de la Comunidad se encuentra a una altitud por encima de los 1000 metros sobre el nivel del mar, lo que limita de manera natural las especies vegetales que se pueden cultivar. Teniendo en cuenta estas variables, comprenderemos mejor por qué la ganadería fue la actividad económica principal de una buena parte de la población de la Comunidad darocense.

La gran disponibilidad de tierras hizo posible que sus vecinos no tuviesen que recurrir a la llamada *trashumancia larga* —aquella en la que los rebaños recorren una distancia superior a los 250 km—, pudiendo criar a sus animales dentro de los términos de la Comunidad o, a lo sumo, en los *ademprivios*⁵ de la misma. Sin embargo, sus pastos fueron objeto de deseo de los ganaderos foranos, especialmente de los zaragozanos, con quienes mantuvieron numerosos y recurrentes conflictos, de acuerdo con la documentación conservada, entre el siglo XIV y 1837, momento en el que se disolvió oficialmente la Comunidad.⁶ Los concejos defendieron una y otra vez los privilegios que les conferían el uso exclusivo de

5 Terrenos comunes de pastura entre dos pueblos vecinos. También aparecen en la documentación como *ademprivios*.

6 Para conocer más sobre estos enfrentamientos y los intentos de ponerles fin, ver ALLUÉ Y RODRIGO, 2019. También hubo conflictos por los privilegios de la ciudad de Daroca en territorio de la Comunidad, debiendo recurrir a sentencias arbitrales para definir el uso común de ademprivios y de pardinas, abrevaderos y despoblados aldeanos. Sirva de ejemplo la sentencia de abril de 1466 que restringía determinados usos y autorizaba otros con limitaciones temporales —*de era a era et de sol a sol; de Sant Andres fins al primer dia de abril...*— o espaciales mediante amojonamientos (RODRIGO, 1999, doc. 15).

sus dehesas, cada vez más numerosas, y regularon su explotación y las penas impuestas a los infractores. Era tal la importancia de la actividad ganadera, que incluso cuando en el siglo *xvi* hubo que hacer roturaciones para que los nuevos pobladores de la Comunidad tuviesen un pedazo de tierra para cultivar, se preservaron las dehesas.⁷

LAS DEHESAS Y ESPACIOS VEDADOS DE LA COMUNIDAD DE ALDEAS DE DAROCA (SIGLOS XIII-XVI)

En el fuero concedido a Daroca en 1142 se intentaron establecer una serie de normas destinadas a evitar, en la medida de lo posible, los enfrentamientos entre agricultores y ganaderos derivados de los daños que pudiesen crear los animales en los cultivos.⁸ En las primeras ordenanzas conservadas de la Comunidad, promulgadas en 1256,⁹ se continuó promoviendo esa concordia. Un año más tarde, se estableció que todos los pleitos habidos entre los vecinos relativos a las roturaciones, caminos, ejidos, amojonamientos, dehesas... serían escuchados por los *sesmeros*¹⁰ (CAMPILLO, 1915: 36-37, doc. 13). Con el paso del tiempo, estos oficiales se encargaron también de crear y delimitar las nuevas dehesas que necesitasen los vecinos de la Comunidad,¹¹ si bien estas debían de ser oficialmente reconocidas por el rey. En caso de no hacerlo, podían ser declaradas nulas, como ocurrió en 1326 con algunas de ellas (CORRAL, 1987: 210). También corría a cargo de los sesmeros aumentar o reducir el tamaño de las dehesas cuando se creyese oportuno, como ocurrió con la de Orcajo en 1402.¹² Eran, en definitiva, los encargados de ordenar y transformar el paisaje.

Las dehesas son espacios naturales vedados donde predomina el monte bajo y están destinadas al aprovechamiento de sus recursos —caza, pesca, leña...— y al alimento de los ganados por parte de los vecinos de la aldea en la que se encuentran.¹³ Son creadas por una figura de autoridad y dan lugar a un documento en el que se precisan sus límites, que pueden ser mojones artificiales o elementos destacados del paisaje (un río, una colina, un cruce del camino, una ermita...). En caso de traspasarlas sin autorización durante los periodos en los que estaban ce-

7 Recomendamos la lectura de Emilio Benedicto contenida en este volumen para conocer mejor el proceso de transformación del paisaje del valle medio del Jiloca en el siglo *xvi*.

8 La transcripción y edición crítica del fuero se encuentra en AGUDO, 1992.

9 Transcripción disponible en CAMPILLO, 1915: 35-36, doc. 11.

10 Una breve explicación sobre este cargo y la evolución de sus competencias se encuentra en CORRAL, 1987: 104-110.

11 AMD, Pergaminos, 8.3; y confirmación de Martín I en 1405 (AMD, Pergaminos, 89).

12 AMD, 23.16, f. 69r.

13 Existen, no obstante, algunos ejemplos de dehesas compartidas. Es el caso de la dehesa del Rey —también llamada de Nuestra Señora del Tocón—, explotada por los vecinos de Langa y Torralbilla, o de la de Santa María de Losilla, común entre los de Bea y Fonfría.

rradas — volveremos después sobre este punto —, los *guardamontes*¹⁴ de la aldea podían imponer una multa que estaba previamente estipulada y que variaba en función del daño hecho y del momento en el que tenía lugar.

No conocemos cómo fue el proceso de ordenación del territorio y del paisaje de las aldeas tras la conquista de Daroca pero, probablemente, los espacios menos productivos desde el punto de vista agrícola fueron los que se destinaron al alimento y engorde de los animales. La primera mención de una dehesa en las fuentes escritas data de 1223, momento en el que se amojonó y concedió una llamada *El Rebollar*¹⁵ a Torralba de los Sisones. Tras la creación oficial de la Comunidad en 1248, no tenemos noticias de la creación de nuevas dehesas. Puede que esto se deba a que en la segunda mitad del Trecentos la presión demográfica continuaba siendo baja y por tanto las tierras para pasto abundantes, por lo que no era necesario acotar oficialmente esos espacios.

Las cosas parecen cambiar conforme nos acercamos a mediados del siglo XIV, momento en el que supuestamente se alcanzó el techo demográfico en esta región, si bien en el Aragón meridional estamos lejos de ese *mundo pleno* que se percibía en otras partes de Occidente en las vísperas de la peste negra (SESMA, 2004: 238). De hecho, Pedro IV, ya desde su época de infante, aprobó la creación de numerosas dehesas, lo que parece evidenciar la tensión existente en torno al acceso y aprovechamiento de los recursos de estos espacios.¹⁶ Esto, sumado al auge del comercio textil y, por tanto, de un aumento en la demanda de lana, hizo que los zaragozanos comenzaran a frecuentar las dehesas de la Comunidad, amparándose en su privilegio de *pastura universal* concedido en 1235 por Jaime I.¹⁷ Algo que, por supuesto, los vecinos de la Comunidad intentaron impedir por todos los medios.

Una de esas formas fue, precisamente, la creación de dehesas ya que, por un privilegio otorgado también por Jaime I, los vecinos de la Comunidad eran los únicos que podían utilizarlas. Según el recuento de dehesas elaborado entre 1559

14 También llamados *vedaleros*, eran los encargados de velar por el buen uso de los montes, boalares y dehesas, y de denunciar a los infractores. En 1270 la Comunidad ordenó que cada aldea tuviese dos (CAMPILLO, 1915: 41, doc. 28). Esta figura es complementaria a la de los guardas de sembrados y viñas que se encargaban de vigilar los cultivos y las viñas, así como de establecer las multas en función de los daños causados (CAMPILLO, 1915: 42, doc. 28).

15 Debía ser un enclave en el que abundaban los robles, de cuyos frutos podrían alimentarse los animales.

16 Es muy probable que fuese él también quien concedió a la Comunidad un privilegio según el cual sus oficiales podían alquilar los territorios de los pueblos que eran abandonados —las llamadas *pardinas*—, incluidas sus dehesas, a otras aldeas vecinas y gastar el dinero obtenido en lo que creyesen oportuno (ALLUÉ, 2023: nota 78). Esto no fue aceptado por los zaragozanos, quienes en 1559 alegaron respecto a la dehesa del desaparecido lugar de Lagunas, en Cariñena, que *por ser aquel lugar de Lagunas despoblado no a de haver en el defessa ni boalar* (AMD, 23.16, f. 22r).

17 La transcripción de este privilegio se encuentra en CANELLAS, 1972: I, doc. 60.

y 1560, hasta finales del siglo xv existían 197 repartidas entre las 96 aldeas que continuaban habitadas por aquel entonces.¹⁸ El número que poseía cada una de ellas variaba notablemente —entre una y seis— y da idea de la importancia que la ganadería tuvo para cada uno de esos lugares.

De acuerdo con la documentación conservada, podemos distinguir varios tipos de dehesas. En primer lugar, las *boalarias* o dehesas boyales, es decir, aquéllas destinadas al alimento de los animales de tiro, bien para trabajar los campos, bien para el transporte de mercancías. En ocasiones, documentamos algunas que estaban destinadas al alimento, parece que exclusivo, de los caballos. Es el caso, por ejemplo, de Berruoco o Las Cuerlas, cuya dehesa caballar fue delimitada y concedida por los sesmeros en 1491.¹⁹ Sin embargo, parece que en otros pueblos el uso diferenciado de estos lugares de pasto para los animales de tiro terminó por desaparecer, como en Torralba de los Sisonos o en Lechón.²⁰ Asimismo, había dehesas que solamente podían ser explotadas por los carniceros de la aldea para el engorde de los animales que posteriormente eran sacrificados para su consumo. Es el caso de la *Dehesa Baja* de Lagueruela, de la de *Las Viñas* de Villahermosa o de *Val de Pontezillas*, en Báguena, entre muchas otras. Por último, existían las llamadas *redondillas*, unos espacios, en principio de uso agrícola, situados alrededor de las aldeas o muy cerca de las mismas, donde podía entrar a pacer el ganado. A veces, estas dehesas estaban formadas por las *piecas labradas y lo que esta entre ellas*²¹ pero, en otros casos, contenían campos destinados a la vid.²²

Sin embargo, estos no eran los únicos lugares vedados a los pastores, fueran foranos o no. Estaba prohibido que los rebaños entrasen en los campos regados por acequias alimentadas de *aguas vivas*, para así evitar los posibles daños que estos pudiesen hacer en las huertas al ir a beber. De hecho, parece que una de las numerosas estratagemas de los vecinos de la Comunidad darocense para evitar el acceso de los ganados zaragozanos en sus tierras era crear acequias que encauzaran el agua que corría por los barrancos. En la concordia de 1559 se ordenó poner fin a esta práctica fraudulenta²³ y se acordó amojonar las zonas de

18 Durante la firma de la concordia de 1559, los representantes de la Comunidad darocense y los de la Casa de Ganaderos de Zaragoza acordaron excluir de este proceso a las aldeas que formaban parte de la sesma de la Honor de Huesa y el señorío de Plenas, por su reciente incorporación a las tierras de la Comunidad.

19 AMD, 23.16, f. 94v.

20 En la enumeración de las dehesas de Comunidad de 1560, se lee respecto al *Prado Cavallar* de Torralba de los Sisonos: *lo yncluido en esta moyonacion dixeron ser la defessa cavallar y boalar (Ibidem, f. 98v)*. Del de Lechón, se dice: *el dicho prado sirve para los vestiares gruesos y de labor del dicho lugar de Lechón (Ibidem, f. 49r)*.

21 *Ibidem*, f. 103r.

22 Como en el caso de Lagueruela (*Ibidem*, f. 169v) u Olalla (*Ibidem*, f. 142r).

23 *Ibidem*, f. 5r-5v.

acequia, al igual que se hacía con las dehesas.²⁴ Este punto es importante, ya que los zaragozanos disponían del derecho de abrevar a sus animales en todos los ríos o corrientes de agua en tierras de realengo dentro del reino, siempre que no causasen daño en los cultivos.

También quedó restringido, desde por lo menos 1270, el acceso a los campos de cereal. Según las constituciones promulgadas ese año, los oficiales de la aldea podían *vedar sus campos de pan desde el día de san Pedro y san Pablo hasta el 1º de agosto de cada año* (CAMPILLO, 1915: 46, doc. 28) a cualquier tipo de ganado, propio o ajeno. Más tarde, esta disposición varió un poco, y no estaría permitida la entrada de animales para que se alimentasen de los rastrojos hasta que no se hubiese realizado la cosecha y retirado las gavillas o *faxcares*.²⁵

LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS DEHESAS

Si bien una de las finalidades de las dehesas era permitir el alimento de los rebaños de la aldea, existían también otros recursos que podían ser explotados. Por ejemplo, era común la recogida de leña, la caza²⁶ e incluso la pesca, allí donde podía practicarse. No obstante, parece que esto fue cambiando a lo largo de la Edad Media, ya que a mediados del siglo XVI encontramos que la mayoría de las dehesas estaban vedadas únicamente respecto a los pastos, o bien respecto a los pastos y la recogida de leña.

Existen tres tipos de dehesa, en función de quién las poseía legalmente. El caso más infrecuente es el de las particulares. Solamente conocemos el ejemplo de Gascones, un pueblo abandonado alrededor de 1435,²⁷ cuya dehesa era propiedad de Pedro Sancho y Juan de Bello, vecinos de Calamocha. En 1456, la Comunidad se la compró por 500 sueldos jaqueses, aunque ese precio incluía también la realización de trabajos de limpieza y mantenimiento de la ribera del río.²⁸

En segundo lugar, están aquéllas que eran propiedad de la Comunidad y que se correspondían con casi todas las dehesas de los despoblados aparecidos entre mediados del siglo XIV y finales del siglo XV.²⁹ Como hemos explicado ya, la institu-

²⁴ *Ibidem*, f. 10r.

²⁵ *Ibidem*, f. 5v.

²⁶ En ocasiones, como en Calamocha (*Ibidem*, f. 124r) o Pancrudo (*Ibidem*, f. 145v), se especifica que es la caza de conejos, actividad que esta regulada desde las constituciones de 1270.

²⁷ Aunque tradicionalmente se decía que había quedado desierto en 1414, todavía continuaba habitado en 1431. En cambio, en un documento cuatro años posterior, se menciona que no tiene parroquianos ni habitantes (Archivo de la Colegiata de Daroca, Libro Bermejo, f. 24 v; ALLUÉ, 2018: 44).

²⁸ AHN, Diversos-Comunidades, Car. 58, N. 127.

²⁹ No aparecen las de Entrambasaguas, Losilla o Villacadima, que sí se mencionan en la concordia

ción poseía un privilegio, probablemente otorgado por Pedro IV, que les dotaba de la capacidad de alquilar esas *pardinas*, incluidas sus dehesas, y destinar el dinero a los gastos que considerasen oportunos. La documentación registra cómo en 1530 la Comunidad tenía 12 dehesas mientras que, en 1698, era dueña de 18 (DIARTE, 1993: 406-409), probablemente por compras similares a la realizada en 1456 arriba comentada.

Por último, la mayor parte de las dehesas eran propiedad de los concejos de los pueblos. En este caso, sus oficiales podían decidir quién entraba y quién no en estos espacios, y en qué condiciones. Asimismo, parece que podían estipular las penas a pagar en caso de cometer una infracción, dada la heterogeneidad de las multas.

Las *colonias* impuestas por el uso indebido de los pastos variaban en función del tipo y tamaño del ganado introducido, así como de si el delito se cometía de día o de noche, si bien la casuística es muy heterogénea. A modo de ejemplo, en las dehesas de Loscos las penas eran las siguientes: *cinco sueldos por ravanno, assi de día como de noche, quando el ravanno passa de çient cabeças; y hasta numero de cien cabeças, a miaja por cabeça; y a los bestiares gruesos, a çinco sueldos por adula concegil; y quando no es adula, a sueldo por cabeza*.³⁰ En cambio, en el caso de las de Cosuenda, las penas *son de cinco sueldos por ravanno de día y diez sueldos de noche por cada vez que los toman*,³¹ sin hacer distinciones sobre el tipo de rebaño o si éste pertenece o no a los vecinos del pueblo.

Del mismo modo, en el caso de la leña, la multa iba en función de la cantidad cortada o de los daños causados en los árboles. A modo de ejemplo, en Gallocanta se penaba con *diez sueldos por carga de lenna y sesenta sueldos por pie de carrasca*³², mientras que en la de *Nuestra Señora de Tocón* de Langa del Castillo las multas ascendían a *sesenta sueldos por cada uno que allí fuesse hallado lennando*.³³ En Almohaja, en cambio, los infractores debían pagar *cinco sueldos por carga y por dos cargas llevan los mismos cinco sueldos y por tres cargas quinze sueldos y por pie de carrasca sesenta sueldos*.³⁴

de 1559 como propiedad de los concejos de las aldeas vecinas. Respecto a las dehesas de los antiguos pueblos de Almohaja y Peracense, es posible que se correspondan con las llamadas *Majada las Borjas* y *El Rodenal* (también mencionada como la *Hoya del Moro*), respectivamente, también propiedad de los concejos de dichos lugares.

30 AMD, 23.16, f. 167v.

31 *Ibidem*, f. 24r.

32 *Ibidem*, f. 91r.

33 *Ibidem*, f. 31r.

34 *Ibidem*, f. 109v.

Las dehesas en las que quedaba vedada la caza eran muy pocas, pero nos dan una idea precisa de qué estaba permitido cazar y de la forma de hacerlo. Por ejemplo, en una de Anento, se registra que quien sea descubierto

cacando liebres, perdizes o conejos con perros, furon o con perdigon o perdizes mansos, de jaula o otros yngenios o artificio alguno pues de voluntad de vos, dito concello, no se apeche por pena, siquiere colonia, por cada una vegada que trovado o trovados o vistos seran por los dichos vedaleros o alguno dellos cinco sueldos jaqueses de noche o de dia y no res menos perdidas las redes, paranças e furon, perdiz o perdigon e seran para vos, dito concello et para quien querredes³⁵.

En la dehesa de Villafranca, en cambio, solamente se perdía lo cazado, así como el perro o los hurones empleados, pero no había que pagar nada.³⁶ Solamente en Cerveruela estaba vedada también la pesca, debiendo pagar el infractor *quanto a las pescas y caças, a cinco sueldos por cada vez y las xarcias perdidas*.³⁷

Como hemos señalado, los guardamontes no podían multar a los pastores, fueran de la Comunidad o de fuera de ella, si entraban en las dehesas cuando aquéllas estaban *abiertas*, es decir, accesibles para todo el mundo, entre el día de san Andrés (30 de noviembre) y el 1 de abril. Sabemos gracias a la concordia de 1560 que en Época Moderna³⁸ eran los regidores de la aldea, y no los sesmeros, quienes decidían si estos espacios se abrían durante esos cuatro meses o si bien, por el contrario, permanecían *cerradas* todo el año.³⁹ En el siglo XVI, buena parte de las dehesas estuvieron vedadas los 12 meses, sin duda para intentar conservar, en la medida de lo posible, la explotación exclusiva de sus recursos. Como es lógico, la cuestión de la apertura y cierre de estos espacios también generó muchas tensiones con los zaragozanos.

35 *Ibidem*, f. 46r.

36 *Ibidem*, f. 108v.

37 *Ibidem*, f. 186r.

38 La falta de estudios sobre este tema hace que desconozcamos si es aplicable o no a los últimos siglos de la Edad Media.

39 Así parece confirmarlo el hecho de que las dehesas de Rubielos de la Cérida y la dehesa de *Santa Catalina* de Villahermosa estuviesen antiguamente abiertas de diciembre a abril y, posteriormente, cerradas todo el año. Esto estaría indicando, seguramente, ese deseo de vedar de manera permanente estos espacios a los ganados extranjeros. En el caso de Berrueco la situación es más compleja, ya que una parte de su dehesa permanecía vedada todo el año, mientras que la otra quedaba abierta los cuatro meses acostumbrados (*Ibidem*, f. 89v).

CONCLUSIONES

La ganadería ha sido, desde hace siglos, una actividad económica muy importante en Aragón, especialmente en aquellas regiones donde la topografía del terreno y la calidad de sus suelos hacen poco viable la práctica de la agricultura. Un claro ejemplo de ello eran las tierras de la desaparecida Comunidad de aldeas de Daroca donde, desde la conquista de la villa en 1120, se fue instalando un número importantes de ganaderos venidos tanto de dentro como de fuera del reino.

La gran disponibilidad de tierras, así como la baja presión demográfica, hicieron posible que los vecinos pudiesen alimentar sus rebaños —principalmente formados por ganado menor— dentro de los límites de la Comunidad, sin tener que recurrir a la trashumancia. Pero la creciente importancia que tuvo la ganadería desde el siglo *xiv*, hizo que sus dehesas fuesen codiciadas por muchos, especialmente por los ganaderos zaragozanos. Este grupo era muy poderoso desde el punto de vista político y económico, y contaba con un gran número de privilegios —el más valioso a la vez que polémico, sin duda, el de la *pastura universal*—, algunos de los cuales entraban en conflicto con los poseídos por los vecinos de la Comunidad darocense. Con ellos se mantuvieron numerosos conflictos hasta la misma disolución de esta institución en 1837.

Estas presiones externas, pero también las necesidades internas, llevaron a la Comunidad a crear un gran número de dehesas y a intentar proteger su aprovechamiento exclusivo, *cerrándolas* durante todo el año siempre que les era posible. Gracias a la documentación, sabemos que existían varios tipos de dehesas y espacios vedados, y que las penas por traspasarlas variaban considerablemente en función tanto del delito cometido como de la aldea propietaria de esos bienes. Las dehesas fueron protegidas durante los grandes procesos de roturación ocurridos en la Comunidad durante el siglo *xvi*, debido a la gran afluencia de personas que acudieron a estas tierras en ese periodo. Esto, sin duda, se explica por la importancia de esta actividad en esta región aragonesa y lo conscientes que eran de ello los oficiales de la Comunidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUDO ROMERO, María del Mar (1992): *El fuero de Daroca: Introducción, edición crítica, traducción, estudio léxico y concordancia*. Daroca-Zaragoza, Centro de Estudios Darocenses/Institución Fernando El Católico.
- ALLUÉ ANDRÉS, Lydia C. (2018): “Dinámicas de poblamiento y población en un espacio de frontera: la Comunidad de Aldeas de Daroca (siglos *xiii-xv*)”, *Aragón en la Edad Media*, 29, pp. 25-68.

- , (2023): “La capitulación y concordia de 1559 entre la Comunidad de aldeas de Daroca y la Casa de Ganaderos de Zaragoza”, *Xiloca* 51 [en prensa].
- ALLUÉ ANDRÉS, Lydia C. y RODRIGO-ESTEVAN, María Luz (2019): “Dehesas antiguas, pastores foranos y jurisdicciones cuestionadas: conflictividad ganadera a finales de la Edad Media en la Comunidad de aldeas de Daroca”, *Aragón en la Edad Media*, 30, pp. 121-142.
- BENEDICTO GIMENO, Emilio y BOÑILLA, Carlos (2010): *Los lavaderos de lana. El patrimonio cultural de la Comarca del Jiloca*. Calamocha, Centro de Estudios del Jiloca.
- CAMPILLO CASAMOR, Toribio del (1915): *Documentos históricos de Daroca y su Comunidad*. Zaragoza, Imprenta del Hospicio Provincial.
- CANELLAS LÓPEZ, Ángel (1972): *Colección diplomática del Concejo de Zaragoza*. Zaragoza, «Cátedra Zaragoza»-Universidad de Zaragoza.
- CORRAL LAFUENTE, José Luis (1987): *La Comunidad de aldeas de Daroca en los siglos XIII y XIV: orígenes y proceso de consolidación*. Zaragoza, Institución Fernando El Católico.
- DIARTE LORENTE, Pascual (1993): *La Comunidad de Daroca. Plenitud y crisis (1500-1837)*. Daroca-Zaragoza, Centro de Estudios Darocenses/Institución Fernando El Católico.
- FERNÁNDEZ OTAL, José Antonio (1993): “En pos del agua: inspección de abrevaderos en las riberas del Jalón y Huerva por los ganaderos zaragozanos (1440)”, *Aragón en la Edad Media*, 10-11, pp. 251-268.
- GERBET, Marie-Claude (2003): *La ganadería medieval en la Península Ibérica*. Barcelona, Crítica.
- RODRIGO-ESTEVAN, María Luz (1999): *La ciudad de Daroca a fines de la Edad Media. Selección documental (1328-1526)*. Daroca-Zaragoza, Centro de Estudios Darocenses/Institución Fernando El Católico.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel (2004): “Movimientos demográficos de largo recorrido en el Aragón meridional (1200-1500)”. En José Ángel Sesma Muñoz y Carlos Laliena Corbera (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*. Zaragoza, Gobierno de Aragón y Grupo CEMA, pp. 223-280.

ISBN 978-84-1340-781-4



9 788413 407814



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN



1542

Prensas de la Universidad
Universidad Zaragoza